



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires, 2 de junio de 2026

RES. PRESIDENCIA N° 611/2026

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00014649-4/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, se solicita la prórroga del pase en comisión de servicios de Luis Pablo Hernández para continuar prestando servicios en la Intendencia del edificio Bolívar 177 dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales del CM, a partir del 27 de mayo de 2026, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que, en particular, la Dirección General de Factor Humano informó, mediante MEMO DRE N° 1886/2025, que Luis Pablo Hernández reviste el cargo de Auxiliar de Servicio en la Dirección de Diligenciamientos del fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, por Res. Presidencia N° 1368/2022, y actualmente se encuentra con pase en comisión de servicios en la Intendencia del edificio Bolívar 177 dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 27 de noviembre de 2025 y por el término de seis (6) meses, manteniendo sus condiciones de revista conforme Res. Presidencia N° 1276/2025, esto es hasta el 27 de mayo de 2026. Se solicita la prórroga de su Pase en Comisión de Servicios para continuar prestando servicios en la Intendencia del edificio Bolívar 177 dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 27 de mayo de 2026, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista.

Que la Dra. Ivana Lorena Frías y Lisandro Ezequiel Fastman, en carácter de Directora de Diligenciamientos y Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo CATyRC, prestan su conformidad a la presente propuesta.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, en cuanto a la normativa vigente aplicable, corresponde encuadrar lo requerido como una Comisión de Servicio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y concordantes.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1º: Prorrogar el pase en comisión de servicios a Luis Pablo Hernández (Legajo N° 8073) a la Intendencia del edificio Bolívar 177 dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a partir del 27 de mayo de 2026, por el término de seis (6) meses y manteniendo sus condiciones de revista, en los términos previstos en los artículos 96 y concordantes del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 100 y concordantes del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -y por su intermedio a la Dirección de Diligenciamientos de este fuero-, a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 611/2026